



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 148 2016-SERNANP-OA

Lima,

28 JUN. 2016

VISTO:

El Informe N° 170-2016-SERNANP-OA-RRHH de fecha 22 de junio de 2016, del Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del SERNANP; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 6, literal g) de la Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, y otorga beneficios laborales, se establece lo relativo a la licencia con goce de haber;

Que, considerando lo expresado en la Ley N° 29849 antes citada, los trabajadores bajo este régimen podrán gozar y/o acceder a las licencias que mantienen los trabajadores de los regímenes generales;

Que, en base a lo expresado en la acotada norma, y en concordancia con el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SERNANP, aprobado por Resolución Presidencial N° 128-2016-SERNANP, que concede el derecho de licencia con goce de haber por fallecimiento del cónyuge, conviviente, hijos, padres o hermanos del trabajador, es que deben equipararse los sistemas normativos, a favor de los trabajadores con Contrato Administrativo de Servicios;

Que, mediante Informe N° 170-2016-SERNANP-OA-RRHH, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del SERNANP emite opinión favorable, a fin de que se otorgue licencia con goce de haber al servidor Guime Ángel Calderón Villasante, Guardaparque de la Reserva Nacional Tambopata, por la situación de fallecimiento de su conviviente, Hilda Salazar Macedo; por estar de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29849, así como por el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SERNANP;

Que, el artículo 17 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, plantea la eficacia anticipada del acto administrativo cuando sea más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que exista, en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con los artículos 20° y 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia con goce de haber, al servidor Guime Ángel Calderón Villasante, Guardaparque de la Reserva Nacional Tambopata, por el fallecimiento de su conviviente, Hilda Salazar Macedo, por el plazo de tres (3) días hábiles, la misma que tendrá eficacia anticipada desde el 21 hasta el 23 de junio de 2016.



ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución al servidor Guime Ángel Calderón Villasante y a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del SERNANP.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado